



MUNICIPALIDAD DE ARICA

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

Levanta Clausura domicilio de calle
San Marcos N° 340, por activar sin
patente

EXENTO

DECRETO: N° 9300/2.022

ARICA, 8 de Noviembre de 2022.-

VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; El Memorandum Nro. 466 de fecha 05 de septiembre de 2022, de Inspecciones Generales, fiscalización al domicilio de calle San Marcos N°340; Decreto Nro. 7776, Clausura domicilio de calle San Marcos Nro. 340, Presentación Sra. Carmen Quispe Llanos de fecha 26 de octubre de 2022, arrendataria del local comercial.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Nro. 776 de fecha 20 de septiembre de 2022, Clausura domicilio de calle San Marcos Nro. 340, por activar sin patente ni permiso municipal.
2. Presentación Sra. Carmen Quispe Llanos de fecha 26 de Octubre, arrendataria, la cual solicita levantar la clausura de la propiedad, ya que ha dado por terminado el arriendo y no funcionará como local comercial.
3. El Memorandum N° 466/2022 de fecha 05 de Septiembre de 2022, desde Inspecciones Generales, que da cuenta de la fiscalización al inmueble de calle San Marcos N°340, constatando su activación sin patente comercial ni autorización municipal. Cursando citación al Segundo Juzgado de Policía Local. Adjunta ingreso de multa al sistema y registro fotográfico.
4. Que el Decreto Ley Nro. 3.063 Sobre Rentas Municipales, en su artículo 23 "El ejercicio de todo profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley; asimismo, el artículo 58 del mismo cuerpo legal, establece que, la mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultará al Alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.
5. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos de clausura y alzamientos de clausura.
6. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCÉDASE A LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA y la apertura de sellos realizada por los inspectores municipales, de la propiedad ubicada en calle San Marcos Nro. 340 a solicitud de Carmen Quispe Llanos, la cual ha informado que por motivos de fuerza mayor no continuara con las gestiones para obtener la patente municipal desistiendo del arriendo y haciendo entrega del local en las mismas condiciones al propietario del inmueble.

La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de **Carabineros de Chile** notificará personalmente el presente Decreto a la Sra. Carmen Quispe Llanos, Rut [REDACTED], con domicilio en [REDACTED].

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio a Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por orden del alcalde"



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL